



**JUNAEB**  
**DIRECCIÓN REGIONAL**

**ASIGNA BENEFICIO PROGRAMA  
RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL A LOS  
ESTUDIANTES QUE INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 70**

**Punta Arenas, 14 de marzo de 2019**

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en la Resolución Exenta RA N° 173/72/2019 del 07 de febrero de 2019, de JUNAEB, que encomienda funciones directivas y de la Resolución Exenta RA N° 173/73/2019 del 07 de febrero de 2019, de JUNAEB, que establece el primer orden de subrogación del cargo de Director Regional para suscribir los actos administrativos en que existe delegación; en la resolución exenta N° 2032 de 2017, de JUNAEB, que delega facultades en Directores Regionales relacionados con la gestión de recursos humanos de la región, en la Resolución Exenta N° 2.607 de 10 de diciembre del 2018, que aprueba Manual de Gestión y Administración de Residencias del Departamento de Becas de JUNAEB; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios, ambas de JUNAEB; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Residencia Familiar Estudiantil;



2.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuesto para el sector público correspondiente al año 2019, en la Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 236, Glosa N° 05, contempla la suma de M\$ 8.373.892 destinados a financiar el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

3.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Gestión y Administración de Residencias y el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobados, respectivamente, mediante Resolución Exenta N° 2.607 de 10 de diciembre del 2018 y Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, ambas de JUNAEB;

4.- Que, en virtud de lo establecido en los manuales previamente referidos, así como lo dispuesto en la Ley de Presupuestos correspondiente, y en el marco de los procesos de postulación y renovación del beneficio, esta Dirección Regional viene en determinar por medio del presente acto administrativo la asignación del Programa de Residencia Familiar Estudiantil, de acuerdo a lo que a continuación se señala;

5.- Que, se han ingresado a esta Dirección Regional, un total de 75 formularios de postulación y renovación, respecto de los cuales la Unidad de Becas llevó a cabo los procesos de verificación de cumplimiento de requisitos de asignación o renovación, según sea el caso, que corresponden de acuerdo a lo señalado en la normativa del Programa;

6.- Que, en virtud de los procesos de verificación señalados, se ha determinado lo siguiente:

- Respetto de los estudiantes postulantes a la Beca para este año 2019:
  - a. Procede asignar el beneficio a un total de 01 estudiantes de enseñanza básica, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.
  - b. Procede asignar el beneficio a un total de 02 estudiantes de enseñanza media, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.



- c. Procede asignar el beneficio a un total de 01 estudiantes de educación superior, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.
  - d. Procede rechazar la solicitud de postulación de 23 estudiantes de enseñanza básica, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos.
  - e. Procede rechazar la solicitud de postulación de 42 estudiantes de enseñanza media, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos.
  - f. Procede rechazar la solicitud de postulación de 00 estudiantes de educación superior, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos.
- Respecto de los estudiantes que solicitaron la renovación de la Beca para este año 2019:
    - a. Procede renovar el beneficio a un total de 0 estudiantes de enseñanza básica, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de renovación establecidos.
    - b. Procede renovar el beneficio a un total de 4 estudiantes de enseñanza media, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de renovación establecidos.
    - c. Procede renovar el beneficio a un total de 2 estudiantes de educación superior, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de renovación establecidos.
    - d. Procede rechazar la solicitud de renovación de 0 estudiantes de enseñanza básica, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos.
    - e. Procede rechazar la solicitud de renovación de 0 estudiantes de enseñanza media, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos.



- f. Procede rechazar la solicitud de renovación de 0 estudiantes de educación superior, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos.

7.- Que, de acuerdo con las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa de Residencia Familiar Estudiantil para este proceso 2019, se resuelve mediante el presente acto administrativo, la asignación del beneficio en los términos previamente expuestos. En consecuencia;

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ASÍGNESE,** el Beneficio de Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2019 a un total de 4 estudiantes, que a continuación se individualizan:

RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	NIVEL	NOMBRE_ENTIDAD
		TOCOL	NEGRONI	ELÍAS ENRIQUE	BÁSICA-MEDIA	FUNDACIÓN ESPERANZA
		TOCOL	NEGRONI	PRISCILA PAZ	BÁSICA-MEDIA	FUNDACIÓN ESPERANZA
		MELLA	RUIZ	ANTONIA ALEJANDRA	BÁSICA-MEDIA	GOBERNACION ULTIMA ESPERANZA
		VALENZUELA	ASTUDILLO	HELENA CONCEPCIÓN	SUPERIOR	FUNDACIÓN ESPERANZA

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RENUÉVESE,** el Beneficio de Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2019 a un total de 6 estudiantes, que a continuación se individualizan:

RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	NIVEL	NOMBRE_ENTIDAD
		SALDIVIA	AVILEZ	NICOLÁS ALEJANDRO	BÁSICA-MEDIA	FUNDACIÓN ESPERANZA
		SEGOVIA	SEGOVIA	CLAUDIO PATRICIO	SUPERIOR	FUNDACIÓN ESPERANZA
		SOTO	ARO	KATHIUSKA ANAI	SUPERIOR	FUNDACIÓN ESPERANZA
		BARRÍA	TRIVIÑO	FABIANA BELÉN	BÁSICA-MEDIA	FUNDACIÓN ESPERANZA
		ALMONACID	MELIPICHUN	HÉCTOR IVÁN	BÁSICA-MEDIA	GOBERNACION ULTIMA ESPERANZA
		SANTANDER	BARRÍA	JAVIERA VALENTINA	BÁSICA-MEDIA	GOBERNACION ULTIMA ESPERANZA



**ARTÍCULO TERCERO.- RECHÁCESE,** la solicitud de postulación del Beneficio de Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2019 a un total de 65 estudiantes, que a continuación se individualizan:

RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	NIVEL	NOMBRE_ENTIDAD
		ASENCIO	GALLARDO	PILAR VALENTINA	BÁSICA-MEDIA	FUNDACIÓN ESPERANZA
		PACHECO	GALLARDO	MATÍAS ALEJANDRO	BÁSICA-MEDIA	FUNDACIÓN ESPERANZA
		ANTIMÁN	VERA	CONTANZA DENISSE	BÁSICA-MEDIA	FUNDACIÓN ESPERANZA
		FARFAL	FERNÁNDEZ	MATÍAS GABRIEL	BÁSICA-MEDIA	FUNDACIÓN ESPERANZA
		VILLARROEL	ZÚÑIGA	VANIA STEPHANIA	BÁSICA-MEDIA	FUNDACIÓN ESPERANZA
		CANDIA	MELLA	CONSTANZA BELÉN	BÁSICA-MEDIA	FUNDACIÓN ESPERANZA
		OJEDA	LUCIC	DANTE FELIPE	BÁSICA-MEDIA	FUNDACIÓN ESPERANZA
		MARDONES	MARZÁN	SEBASTIÁN ALEJANDRO	BÁSICA-MEDIA	FUNDACIÓN ESPERANZA
		VELÁSQUEZ	LLAIPÉN	MAURICIO IGNACIO	BÁSICA-MEDIA	FUNDACIÓN ESPERANZA
		CID	GUENTÉN	JUAN RICARDO ANDRÉS	BÁSICA-MEDIA	FUNDACIÓN ESPERANZA
		VIDAL	ZAPATA	JAVIERA CONSTANZA	BÁSICA-MEDIA	FUNDACIÓN ESPERANZA
		LEVÍN	VÁSQUEZ	PAULINA DE LOS ANGELES	BÁSICA-MEDIA	FUNDACIÓN ESPERANZA
		BARRIENTOS	CÁRCAMO	HÉCTOR NICOLÁS	BÁSICA-MEDIA	FUNDACIÓN ESPERANZA
		TÉLLEZ	BASTÍAS	JASMÍN TAMARA	BÁSICA-MEDIA	FUNDACIÓN ESPERANZA
		VÉLIZ	JARA	IGNACIO SEBASTIÁN	BÁSICA-MEDIA	FUNDACIÓN ESPERANZA
		PARRA	MADRID	DARLYN ALEXANDRA	BÁSICA-MEDIA	FUNDACIÓN ESPERANZA
		PALMA	VELÁSQUEZ	CATALINA ANDREA	BÁSICA-MEDIA	FUNDACIÓN ESPERANZA
		TACUL	VIVAR	KEVIN ALEJANDRO	BÁSICA-MEDIA	FUNDACIÓN ESPERANZA
		PEREIRA	RODRÍGUEZ	CATALINA FRANCISCA	BÁSICA-MEDIA	FUNDACIÓN ESPERANZA
		LOBOS	MUÑOZ	MAXIMILIANO ALEXIS	BÁSICA-MEDIA	FUNDACIÓN ESPERANZA
		TAPIA	CHAURA	CONSTANZA CECILIA	BÁSICA-MEDIA	FUNDACIÓN ESPERANZA
		LEVÍN	LEVÍN	PATRICIA ANDREA	BÁSICA-MEDIA	FUNDACIÓN ESPERANZA
		FUENTES	ESPINOZA	FERNANDO EDGARD	BÁSICA-MEDIA	FUNDACIÓN ESPERANZA
		MELIHUENCHUR	SÁNCHEZ	DANILO ALEJANDRO	BÁSICA-MEDIA	FUNDACIÓN ESPERANZA
		BURGOS	SEPÚLVEDA	FERNANDA ARACELI	BÁSICA-MEDIA	FUNDACIÓN ESPERANZA
		SILES	PÉREZ	NATHALY FRANCISCA	BÁSICA-MEDIA	FUNDACIÓN ESPERANZA
		VERA	OYARZÚN	JORDÁN AXEL	BÁSICA-MEDIA	FUNDACIÓN ESPERANZA
		ALMONACID	DÍAZ	EMILIA BELÉN	BÁSICA-MEDIA	FUNDACIÓN ESPERANZA
		BARRIENTOS	BARRÍA	DANIELA ANDREA	BÁSICA-MEDIA	FUNDACIÓN ESPERANZA
		CARO	LÓPEZ	DANIEL FRANCISCO	BÁSICA-MEDIA	FUNDACIÓN ESPERANZA
		COYOPAE	NAVARRO	BÁRBARA NICOLE	BÁSICA-MEDIA	FUNDACIÓN ESPERANZA



GAJARDO	VILLAGRÁN	ESTEFANY ALEJANDRA	BÁSICA-MEDIA	FUNDACIÓN ESPERANZA
GÓMEZ	GÓMEZ	NAYELI AILINE	BÁSICA-MEDIA	FUNDACIÓN ESPERANZA
MANSILLA	MUÑOZ	CARLOS IGNACIO	BÁSICA-MEDIA	FUNDACIÓN ESPERANZA
OVANDO	MILAPICHUN	MATÍAS JAVIER	BÁSICA-MEDIA	FUNDACIÓN ESPERANZA
OYARZO	YÁÑEZ	DIEGO IGNACIO	BÁSICA-MEDIA	FUNDACIÓN ESPERANZA
ROJAS	MUÑOZ	RODRIGO ARTURO	BÁSICA-MEDIA	FUNDACIÓN ESPERANZA
VARGAS	PARADA	MATÍAS SEBASTIÁN	BÁSICA-MEDIA	FUNDACIÓN ESPERANZA
VERA	MONTIEL	KRISNA ANAHÍ	BÁSICA-MEDIA	FUNDACIÓN ESPERANZA
PACHECO	TEJERINA	ANGEL FELIPE	BÁSICA-MEDIA	FUNDACIÓN ESPERANZA
BARRÍA	ANTILL	RAFAEL ENRIQUE	BÁSICA-MEDIA	FUNDACIÓN ESPERANZA
BARRÍA	ANTILL	JAVIERA VALESCA	BÁSICA-MEDIA	FUNDACIÓN ESPERANZA
MENA	LEPIO	NAYARET FERNANDA	BÁSICA-MEDIA	FUNDACIÓN ESPERANZA
MILLANDO	CANUMÁN	VALENTINA MONSERRAT	BÁSICA-MEDIA	FUNDACIÓN ESPERANZA
ARMIJO	MANSILLA	DIÉGO IGNACIO	BÁSICA-MEDIA	FUNDACIÓN ESPERANZA
BUSTAMANTE	MONTECINOS	JIMMY PATRICIO	BÁSICA-MEDIA	FUNDACIÓN ESPERANZA
MANSILLA	GALLARDO	NICOLAS ALEJANDRO	BÁSICA-MEDIA	FUNDACIÓN ESPERANZA
MIRANDA	ELGUETA	ATALIA PRISCILLA	BÁSICA-MEDIA	FUNDACIÓN ESPERANZA
MIRANDA	ELGUETA	JOAQUÍN ISAIAS	BÁSICA-MEDIA	FUNDACIÓN ESPERANZA
TRABA	SOTO	CRISTÓBAL MAURICIO	BÁSICA-MEDIA	FUNDACIÓN ESPERANZA
PACHECO	TEJERINA	DAMIÁN ALEJANDRO	BÁSICA-MEDIA	FUNDACIÓN ESPERANZA
OTY	TARUMÁN	CATALINA PILAR	BÁSICA-MEDIA	FUNDACIÓN ESPERANZA
YÁÑEZ	GALINDO	DENISSE ANDREA	BÁSICA-MEDIA	FUNDACIÓN ESPERANZA
TORRES	RUDOLPH	PEDRO BASTIÁN	BÁSICA-MEDIA	GOBERNACION DE TIERRA DEL FUEGO
BASTÍAS	PLACENCIO	BELÉN DANAÉ	BÁSICA-MEDIA	GOBERNACION DE TIERRA DEL FUEGO
AROS	CIFUENTES	JUAN DAVID	BÁSICA-MEDIA	GOBERNACION DE TIERRA DEL FUEGO
CALISTO	NAVARRO	JORGE DIEGO	BÁSICA-MEDIA	GOBERNACION DE TIERRA DEL FUEGO
TAPIA	SUÁREZ	POLETH ANAHIS	BÁSICA-MEDIA	GOBERNACION ULTIMA ESPERANZA
CANUMÁN	CÁRDENAS	JOSÉ LUIS	BÁSICA-MEDIA	GOBERNACION ULTIMA ESPERANZA
CARRERA	RUIZ	CRISTIAN ANDRÉS	BÁSICA-MEDIA	GOBERNACION ULTIMA ESPERANZA
BRIONES	LÓPEZ	JARED NICHOLAS	BÁSICA-MEDIA	GOBERNACION ULTIMA ESPERANZA
GONZÁLEZ	LÓPEZ	GISELL ALEJANDRA	BÁSICA-MEDIA	GOBERNACION ULTIMA ESPERANZA
MARIMÁN	AMPUERO	GABRIELA BELÉN	BÁSICA-MEDIA	GOBERNACION ULTIMA ESPERANZA
ANDRADE	MIRANDA	IGNACIO ALEJANDRO	BÁSICA-MEDIA	GOBERNACION ULTIMA ESPERANZA
AVENDAÑO	ÁGUILA	RICARDO ANDRÉS	BÁSICA-MEDIA	GOBERNACION ULTIMA ESPERANZA



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER GOBIERNO TRANSPARENTE,



VILMA GLENDA AEDO BENDECK

DIRECTORA REGIONAL (S)

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS  
REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

VAB/ASR/DCC/JCVO/jdxo

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional
- Unidad de Becas Dirección Regional
- Unidad de Finanzas Dirección Regional
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

JUR N° 3206-2019

